

# Manual de Gobierno Corporativo



Asegurando familias en todo el mundo

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 2 de 12

# Índice

- 1. Introducción .....3
- 2. Objetivo.....3
- 3. Alcance .....3
- 4. Definiciones .....3
- 5. Manual de Gobierno Corporativo .....4
- 6. Disposiciones Finales..... 12

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 3 de 12

## 1. Introducción

Establecer un marco integral de gobierno corporativo que garantice la dirección ética transparente y eficiente de BMI Compañía de Seguros, promoviendo la idoneidad de sus directivos, la continuidad operativa y la protección de los intereses de los accionistas, asegurados y demás grupos de interés.

## 2. Objetivo

Consolidar los valores fundamentales y competencias organizacionales de la compañía, asegurar el cumplimiento de las normativas legales y regulatorias, y fortalecer la confianza en su liderazgo y solidez financiera mediante políticas, procedimientos y estructuras claras que regulen la gestión de riesgos, la sucesión de cargos clave, la resolución de conflictos de interés y la aplicación de un régimen disciplinario objetivo.

## 3. Alcance

Este manual aplica a todos los niveles jerárquicos de BMI Seguros de Guatemala, incluyendo la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, la Gerencia General, los comités de apoyo (Comité de Auditoría y Comité de Riesgos), las unidades administrativas (Administración de Riesgos, Cumplimiento y Auditoría Interna), así como a los directivos, funcionarios y colaboradores de la organización. Abarca las actividades relacionadas con el gobierno corporativo, la definición de perfiles y sucesión de cargos clave, la gestión de riesgos, el manejo de conflictos de interés, la evaluación de idoneidad, y los procedimientos disciplinarios y sancionatorios, asegurando su implementación en todas las operaciones de la compañía a nivel nacional e internacional.

## 4. Definiciones

**Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios, políticas y procedimientos que regulan la dirección, control y funcionamiento de BMI Seguros de Guatemala, garantizando transparencia, responsabilidad y alineación con los intereses de los accionistas, asegurados y demás grupos de interés.

**Valores Fundamentales:** Principios éticos que guían el comportamiento de los colaboradores, tales como confiabilidad, mejora continua, compromiso, pasión por el servicio, respeto, y sinceridad.

 <p>BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo</p>	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 4 de 12

**Competencias Organizacionales:** Habilidades y actitudes esperadas de los directivos y colaboradores para cumplir con los objetivos estratégicos de BMI, como la búsqueda de resultados extraordinarios y la disposición al servicio.

**Consejo de Administración:** Órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar las estrategias, políticas y sistemas de control interno de la compañía, compuesto por Presidente, Vicepresidente y Secretario.

**Idoneidad:** Conjunto de requisitos de solvencia económica, moral, experiencia y formación que deben cumplir los directivos para desempeñar sus funciones de manera efectiva y ética.

**Hechos Relevantes:** Eventos o conductas que puedan afectar la idoneidad de un directivo, como problemas legales, conflictos de interés o incumplimientos éticos.

**Asamblea de Accionistas:** Máximo órgano de decisión de BMI, responsable de expresar la voluntad de la sociedad y garantizar la idoneidad del Consejo de Administración.

## 5. Manual de Gobierno Corporativo

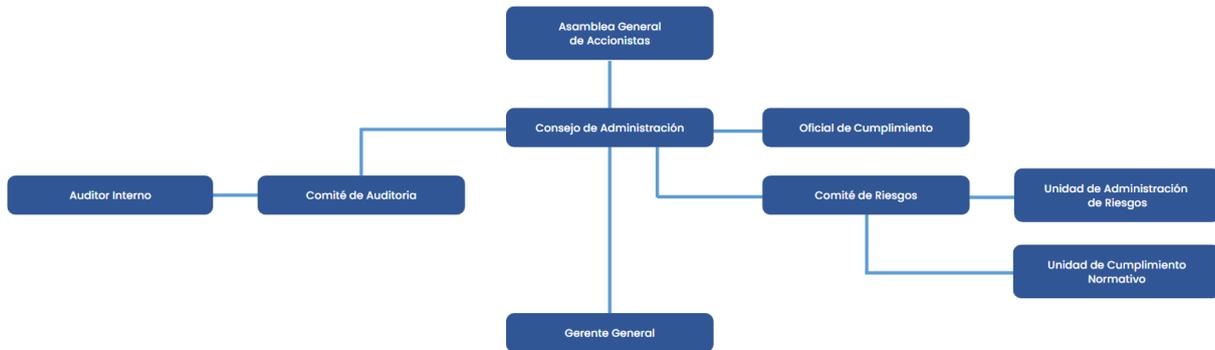
### 5.1 Gobierno Corporativo

#### A. Documentación Interna

- I. Reglamento Interno del Consejo de Administración
- II. Reglamento de los Comités (Comité de auditoría y Gestión de Riesgos)
- III. Reglamento de los Comités de apoyo al Consejo de Administración
- IV. Política Control y revelación de operaciones vinculadas
- V. Política Conflictos de interés
- VI. Política de Perfiles y sucesión de cargos clave
- VII. Política de Remuneración y Evaluación del Desempeño de los miembros del Consejo
- VIII. Política Evaluación de la Idoneidad de Directivos y Gerentes
- IX. Procedimiento de Detección de Hechos Relevantes que Afecten la Idoneidad de Directivos
- X. Procedimiento de Corrección de Conductas y Desempeño de Directivos
- XI. Procedimiento de Sanción y Remoción de Directivos
- XII. Manual de Gobierno Corporativo

 <b>BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A.</b> Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 5 de 12

## B. Estructura



1. Asamblea General de Accionistas
2. Consejo de Administración
  - A. Oficial de Cumplimiento
  - B. Comité de Riesgos
    - I. Unidad de Administración de Riesgos
    - II. Unidad de Cumplimiento Normativo
  - C. Comité de Auditoría
  - D. Auditor Interno
3. Gerencia General

### 5.2 Asamblea General De Accionistas

Es el órgano supremo de la sociedad y se constituye con la presencia o representación de accionistas en número suficiente para constituir quórum. Dentro de los límites que fijen las leyes y la escritura social, expresa la voluntad de la sociedad, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para la eficaz atención de los asuntos, operaciones y negocios de la sociedad y dentro de los límites, interpretará la escritura social y podrá suplir las omisiones que pudieran haberse incurrido en ellas.

Habrán dos clases de asambleas de accionistas: Ordinarias y Extraordinarias, las que podrán celebrarse por segunda convocatoria (3) días después a la misma hora que la originalmente convocada y aplicándose al mismo quórum y mayoría para voto que hubiera correspondido a la originalmente convocada. Los accionistas que no concurren personalmente a cualquier asamblea de accionistas o que sean personas jurídicas podrán hacerse representar con voz y voto por su apoderado o representante legal o por cualquier persona que se accionista o no, provista de carta poder.

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 6 de 12

## A. Funciones de la Asamblea de Accionistas

Las funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas de BMI están contenidas en la escritura de constitución y ampliaciones y/o modificaciones y las establecidas en la normativa vigente.

### 5.3 Consejo De administración

El Consejo de Administración es el órgano administrativo de mayor jerarquía. Sus obligaciones y funciones están detalladas en el Manual de Gobierno Corporativo y en el Reglamento del Consejo de Administración.

#### A. Integración

El Consejo de Administración de BMI está compuesto por tres miembros: Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes podrán ser socios o no y durarán en su cargo por todo el plazo social o hasta que la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos así lo acuerde.

#### B. Sesiones y Actas

El Consejo de Administración se reunirá de manera ordinaria todos los meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario. Será convocada con ocho días de anticipación en la cual se entregará la Agenda y los documentos que serán de conocimiento de esta. Se formará quórum con la presencia de los tres miembros y sus decisiones serán por mayoría simple. La remuneración de los miembros será establecida por la Asamblea General de Accionistas.

Se autoriza a los miembros del Consejo de Administración la participación a través de medios de comunicación que permitan la transferencia de datos, voz o vídeo y que garanticen la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones, facilitando la interacción en tiempo real, la participación en las discusiones, votaciones y en general, dar seguimiento al desarrollo de la reunión.

Los miembros deberán asistir a todas las sesiones del Consejo de Administración, salvo casos de fuerza mayor que tendrá que ser informado y justificado ante el Presidente del Consejo. Cuando se suspenda alguna de las reuniones del Consejo, se deberá reprogramar la reunión de ser posible durante el mismo mes. El Presidente del Consejo deberá realizar la convocatoria a la sesión con al menos ocho días de anticipación.

Se mantendrán actas y otros registros verificables sobre los temas tratados en las sesiones, así como sus deliberaciones, decisiones y fundamentos. Las actas además

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 7 de 12

indicarán el lugar, hora y fecha de las sesiones, el nombre, cargo de cada uno de los asistentes, así como el medio tecnológico mediante el cual participaron los directores que asistieron en forma remota o virtual. Todos los registros deben ser puestos a disposición del supervisor cuando éste lo requiera.

### **C. Idoneidad**

De conformidad con la normativa existente, la Asamblea de Accionistas de BMI Seguros de Guatemala son los responsables de garantizar que el Consejo de Administración se encuentre constituida por personas con experiencia, conocimiento y competencias necesarias para dirigir la entidad, para lo cual deberán de seguir un procedimiento claro y formal de selección y nombramiento en observancia de los requisitos de idoneidad contenidos en el presente documento.

Los miembros del Consejo de Administración serán electos por mayoría simple por la Asamblea de Accionistas, durarán en su cargo por todo el plazo social, hasta su renuncia o destitución de la misma Asamblea. Los candidatos a miembros del Consejo de Administración serán propuestos por la Asamblea de Accionistas.

### **D. Requisitos**

- I. Tener reconocida solvencia económica y moral.
- II. Poseer experiencia mínima de cinco años en materia de Seguros o Banca.
- III. Tener mínimo formación académica en el área de Administración, Economía, Derecho o Contabilidad a nivel de Licenciatura o superior.
- IV. Comprender su papel dentro del Gobierno Corporativo de la entidad.
- V. Ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
- VI. Tener formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables para ejercer el Gobierno Corporativo.
- VII. Los miembros que formen parte de los Comités de Apoyo deberán contar con la formación y experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.
- VIII. Contar con la disponibilidad de tiempo para cumplir con las funciones que le serán asignadas, así como para recibir inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.

### **E. Impedimentos**

- I. No podrán ejercer cargos como miembros del Consejo de Administración ni gerentes generales de una aseguradora, los miembros del Consejo de Administración, gerentes generales, funcionarios y empleados de cualquier otra aseguradora.

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 8 de 12

- II. Hayan sido condenados, en los últimos cinco años, por sentencia judicial penal firme, por la comisión de un delito doloso contra la propiedad, la buena fe de los negocios o la fe pública.
- III. Estén cumpliendo sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de los delitos citados en el inciso anterior.
- IV. Tengan relaciones generadas o derivadas por su ocupación, en el pasado o presente, de puestos en empresas vinculadas a la entidad o en la propia entidad.
- V. Tenga relaciones económicas, profesionales o de otro tipo con los demás miembros de Consejo de Administración, la Gerencia General, o con la misma entidad.

Los miembros del Consejo de Administración deberán rendir, en un plazo máximo de diez días después de su nombramiento, declaración jurada cuya firma será autenticada por Notario Público en el cual establezcan que cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento, así como que no tienen incompatibilidad ni prohibiciones para ejercer el cargo. Esta declaración deberá realizarse y presentarse cada año. En el momento que un miembro de Consejo de Administración incumpla con alguno de los requisitos establecidos será cesado de su cargo.

#### **F. Deberes y Atribuciones del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de BMI Compañía de Seguros de Guatemala, velará por un adecuado gobierno corporativo en cumplimiento de las disposiciones regulatorias conforme a las leyes establecidas y porque se mantenga en funcionamiento el sistema de control interno.

Deberá cumplir con las funciones siguientes:

- I. Aprobar y revisar, periódicamente o cuando lo estime necesario, la estrategia general de negocio, los planes de acción, el presupuesto y el sistema de control interno de la aseguradora.
- II. Aprobar y supervisar la implementación del marco de gobierno corporativo, revisándolo periódicamente o según sea conveniente.
- III. Aprobar las políticas, procedimientos y sistemas para la administración integral de riesgos, incluyendo los niveles de tolerancia al riesgo, así como conocer, resolver y autorizar sus actualizaciones o modificaciones.
- IV. Aprobar y revisar la estructura organizacional, asegurando líneas claras de autoridad y responsabilidad, y garantizar la independencia de la función de auditoría interna.

 <p>BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo</p>	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 9 de 12

- V. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la política de remuneración de los miembros del Consejo, cuando corresponda, asegurando que sea coherente con la escritura social, los objetivos a largo plazo y una gestión prudente de riesgos.
- VI. Asegurar que BMI Seguros de Guatemala, actúe conforme a las leyes y disposiciones aplicables en sus relaciones con los grupos de interés, cumpliendo de buena fe sus obligaciones y tomando decisiones con juicio independiente.
- VII. Garantizar los derechos de los accionistas conforme a la ley y la escritura social, considerando los intereses de la aseguradora.
- VIII. Evaluar el desempeño de los gerentes, de acuerdo con las políticas aprobadas en materia de remuneración y evaluación.
- IX. Aprobar las operaciones que la aseguradora realice con miembros del Consejo, accionistas con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital pagado, o personas vinculadas a ellos, salvo que dichas operaciones:
  - i. Se realicen bajo condiciones preestablecidas para operaciones regulares con el público; o
  - ii. Se realicen a precios o tarifas generales establecidos por el proveedor del bien o servicio.
- X. Aprobar operaciones de carácter estratégico o que comprometan significativamente los activos de la aseguradora, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General de Accionistas.
- XI. Conocer los reportes de los comités de apoyo sobre sus funciones, así como los reportes de cumplimiento de políticas y procedimientos, resolviendo sobre acciones correctivas y asegurando la regularización de incumplimientos, lo cual deberá constar en acta.
- XII. Aprobar el manual de gobierno corporativo y resolver sobre sus actualizaciones o modificaciones, salvo en los aspectos que competan a la Asamblea General de Accionistas.
- XIII. Aprobar el manual integral o los manuales específicos para la administración de riesgos, así como sus modificaciones.
- XIV. Instituir los comités del Consejo y asignar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- XV. Designar a los responsables de la Unidad Administrativa de Cumplimiento y de la Unidad de Administración de Riesgos, quienes podrán ser propuestos por el Gerente General o quien haga sus veces.
- XVI. Aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna.

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 10 de 12

XVII. Otras establecidas por la Asamblea General de Accionistas.

#### **5.4 Oficial de Cumplimiento**

Es el designado para garantizar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativas relacionadas con la prevención de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros, conforme a la legislación guatemalteca y las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

#### **5.5 Comité de Riesgos**

El Comité de Riesgos es un órgano encargado de supervisar la gestión integral de riesgos financieros, operativos, legales, de mercado, de cumplimiento y otros que puedan afectar la estabilidad y sostenibilidad de la BMI Compañía de Seguros de Guatemala S.A. Sus funciones incluyen aprobar el marco de gestión de riesgos, evaluar la matriz de riesgos, monitorear planes de mitigación y asegurar el cumplimiento de las normativas de la Superintendencia de Bancos, reportando al consejo de administración con recomendaciones estratégicas para proteger los intereses de BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A.

#### **5.6 Unidad de Administración de Riesgos**

Es el área operativa responsable de implementar el marco de gestión de riesgos aprobado por el Comité de Riesgos. Identifica, mide, monitorea y controla los riesgos inherentes a las operaciones de la aseguradora, desarrollando estrategias de mitigación y reportes periódicos. Trabaja en coordinación con otras unidades para garantizar la alineación con las normativas de la Superintendencia de Bancos y las políticas internas, promoviendo una cultura de gestión de riesgos en BMI Compañía de Seguros de Guatemala.

#### **5.7 Unidad de Cumplimiento Normativo**

Es el área encargada de asegurar que BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A. cumpla con las leyes, regulaciones y normativas aplicables, conforme a la legislación guatemalteca. Diseña e implementa programas de cumplimiento, capacita al personal y actúa como enlace con las autoridades, garantizando la integridad y transparencia de las operaciones.

#### **5.8 Comité de Auditoría**

Es un órgano que supervisa la integridad de los estados financieros, el cumplimiento de las normativas contables y los procesos de auditoría interna de BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A. Evalúa la efectividad de los controles internos, revisa los informes de

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 11 de 12

auditoría, asegura la independencia del auditor interno, y presenta recomendaciones al consejo de administración para fortalecer la gestión financiera y operativa, en línea con las regulaciones de la Superintendencia de Bancos.

### **5.9 Auditor Interno**

Es el responsable de evaluar de manera independiente y objetiva los procesos, controles internos y sistemas de gestión de BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A. Realiza auditorías planificadas y no planificadas, identifica riesgos y oportunidades de mejora, y presenta informes al Comité de Auditoría y al consejo de administración. Su labor asegura el cumplimiento de las normativas internas y externas, así como la eficiencia y transparencia en las operaciones, contribuyendo a la solidez de la gobernanza corporativa.

### **5.10 Gerente General**

Es el principal ejecutivo de BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A, encargado de liderar la ejecución de la estrategia corporativa aprobada por el consejo de administración. Supervisa las operaciones diarias, asegura el cumplimiento de los objetivos financieros y operativos, y representa a la compañía. Trabaja en coordinación las áreas clave para garantizar la sostenibilidad, el cumplimiento normativo y el crecimiento de la aseguradora en el mercado guatemalteco.

### **5.11 Transparencia**

#### **A. Informe Anual de Gobierno Corporativo**

El Consejo deberá aprobar un informe anual de Gobierno Corporativo, cuya elaboración será coordinada por el Gerente General, quien podrá requerir la colaboración de las unidades administrativas de la Aseguradora en las áreas de su competencia. El Informe de Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia de Bancos a más tardar el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente al que está referido el informe y deberá ser publicado en el sitio web de la Aseguradora, a más tardar cinco (5) días después de enviado a la Superintendencia de Bancos.

#### **B. Estructura del Informe de Gobierno Corporativo**

El Informe de Gobierno Corporativo contendrá como mínimo lo siguiente: a. Nombres y cargos de los Miembros del Consejo; Nombres y cargos del Gerente General y de los funcionarios que reportan a éste; c. Descripción de la organización y funcionamiento de los

 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A. Manual de Gobierno Corporativo	Manual	
	Código:BMIGUA-GC-MA-001	
	Versión 01	Página 12 de 12

Comités de Apoyo del Consejo; d. Resumen de las principales normas políticas y prácticas que regulan las relaciones entre los accionistas, del Consejo de Administración, los Gerentes y otros grupos de interés; e. Descripción de la administración integral de riesgos implementada en la Aseguradora, que incluya su estructura organizacional, los objetivos, los riesgos gestionados, una síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la Aseguradora y los resultados alcanzados en el año.

## **6. Disposiciones Finales**

### **A. Aprobación y modificaciones.**

Compete al Consejo de Administración, la aprobación de este Manual, así como cualquier reforma o modificación, las cuales serán del conocimiento de la Asamblea de Accionistas.

### **B. Vigencia.**

El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación formal por parte del Consejo de Administración.